



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 1 de diciembre de 2021**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Juan Camilo Bastidas Montero en representación de la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.S.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2021-265
Auto Sustanciación	1234
Asunto	Segundo Requerimiento

Dentro de esta acción de desacato que mediante apoderado judicial promueve Juan Camilo Bastidas Montero en representación de la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.S. en contra de Nueva EPS, como quiera que no se ha dado respuesta cabal del cumplimiento al requerimiento del 26 de noviembre de 2021, notificado a dicha entidad, por tal motivo se requerirá al Dr. Seird Núñez Gallo, en calidad de gerente de recaudo y compensación de Nueva EPS y a la Dra. Mónica Rey Dueñas, en calidad de Gerente de vicepresidenta de operaciones de Nueva EPS, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de que, con base en la misma disposición, se proceda a sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia, y con la consecuente responsabilidad penal del caso.

Así mismo, se enterará a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto; se advierte al representante legal de la accionada, que vencido el termino dado sin acreditar el cumplimiento de la orden, se abrirá el incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevarle sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto al Dr. Seird Núñez Gallo, en calidad de gerente de recaudo y compensación de Nueva EPS y a la Dra. Mónica Rey Dueñas, en calidad de Gerente de vicepresidenta de operaciones de Nueva EPS o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez